

RECURSO DE RECLAMACIÓN 43/2026-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 376/2026

DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de agosto de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio y anexos de Lucero Deosdady Martínez López, Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso en representación del Poder Legislativo del estado de Tamaulipas.	15487

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de agosto de dos mil veintiséis.

I. Radicación.

Visto el oficio y anexos de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación **43/2026-CA**, que hace valer la Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso en representación del Poder Legislativo del estado de Tamaulipas¹.

II. Admisión.

Con apoyo en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 51, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se **admite** a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de veintinueve de junio de dos mil veintiséis, mediante el cual se admitió a trámite la controversia constitucional del cual deriva el presente recurso.

III. Oportunidad.

El acuerdo impugnado fue notificado el tres de julio del año en curso,

¹ De conformidad con la documental que al efecto acompaña y de conformidad con los artículos 1, numeral 2, 54, numeral 1 y 22, numeral 1, inciso I), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, que establecen:

Artículo 1.

(...)

2. Durante los recesos del Congreso, la representación del mismo estará a cargo de la Diputación Permanente, conforme a las facultades que le atribuye la Constitución Política del Estado.

Artículo 54.

1. En los recesos del Congreso, el presidente de la Diputación Permanente ejercerá, en lo conducente, las atribuciones que esta ley confiere al presidente de la Mesa Directiva.

Artículo 22.

1. Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva:

(...)

I) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 43/2026-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 376/2026**

surtiendo sus efectos el seis siguiente, por lo que el plazo a que se refiere el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de la materia, transcurrió del siete al trece de julio de dos mil veintiséis. En consecuencia, si el recurso fue presentado en la oficina de correos de la localidad el trece de los referidos mes y año, es evidente que el mismo es oportuno en términos del citado artículo.

IV. Pruebas.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley Reglamentaria, se tiene a la recurrente ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–.

V. Traslado.

Con apoyo en el artículo 53 de la invocada Ley Reglamentaria y con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², con copia simple del oficio de interposición del recurso, así como del acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado al Municipio de Reynosa del estado de Tamaulipas, así como a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, para que, dentro del **plazo de cinco días hábiles**, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

VI. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**, párrafo primero, del Acuerdo General **1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, tórnese este expediente a la **Ministra Yasmin Esquivel Mossa**, quien actuará como ponente en este asunto.

VII. Copia certificada.

Agréguese copia certificada de este proveído al expediente de la controversia constitucional al rubro indicada.

VIII. Formas de notificación.

Por lista al recurrente, por oficio al municipio de Reynosa del estado de Tamaulipas y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DAHM/MCA

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: “Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T16:13:12Z / 07/08/2026T10:13:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		83 88 dd f3 84 56 25 04 9f b2 5e cd fa ca f1 33 d5 2a 68 c3 c9 8b 44 9d a1 fb 05 36 c7 5c c3 f0 c6 8f 67 62 b1 32 59 b2 3d 8e b8 1a 59 79 c2 45 59 04 5f 5d ec 78 af d9 d1 c7 db 97 ad 98 2f a6 ec af 6f 4b 37 41 20 36 64 5c 7b 9b d6 c2 6a de a6 88 73 3d 5d d6 04 ff fd ba e2 f9 7e 8a 9e e6 be 41 b4 69 bf 89 89 9c 39 7d 46 44 ce b3 ce 40 e4 95 3c a8 86 b7 f9 af 24 41 59 a7 0c c3 23 15 bc 47 6c ec 75 77 31 e3 47 ac e4 50 9d 3c 18 c6 e1 2e 4f 1c 31 98 f7 b9 f6 a4 8a 01 a4 13 a7 e0 ab c1 62 72 86 7d 2e bf e9 06 cd 35 81 24 74 ce 2a e1 a8 8b 9b 18 f9 19 47 c8 b4 2a 1c 02 18 32 64 c3 50 67 4d 64 28 ab fb 12 9c 45 89 e2 0e 59 62 5c f4 50 f2 07 ef 36 31 52 72 0c a0 13 03 18 2d fa e1 22 05 42 a0 e1 e8 e7 fa ee d0 3f 54 9a e1 b8 25 b8 c4 3a 07 f5 e2 92 46 dc 36 cd 34 96 e5 92 0a 73 5c cb 12 3d c2 1c f7 bd 96 07 34 0a 3e e5			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T16:13:12Z / 07/08/2026T10:13:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T16:13:12Z / 07/08/2026T10:13:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1823042			
	Datos estampillados	1E980DA1379F83CEF668631B97145C3901A2D2E9B1E81EEDCB2EB12919AA5B10D648			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T15:42:31Z / 07/08/2026T09:42:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		90 df 86 08 dc 34 cb 91 f5 50 6a d7 d8 de 49 19 4d 14 6f 14 c8 1c e5 cb d6 04 c8 d6 6b 51 8b 00 c0 57 a9 83 8f d5 f0 db 9a 66 48 82 66 b7 34 29 1b 66 47 4e e8 f8 c5 2d 87 c8 92 c0 f7 08 be ce 89 82 31 db a8 e4 f4 89 77 e7 77 6e 00 b3 5f bd 36 89 80 82 4e 26 46 a2 8b 8f 24 6f 24 6c 62 ba 90 ed d6 3c 24 b9 77 cf b7 0b 0f e0 06 2d f1 7a 38 02 99 07 19 c9 4b 2e 4a bb f6 b9 4e b9 cb ed 9a 9b 64 3b 64 24 d7 d8 bc a3 78 c0 5f 3b d0 16 fb 1c dd 67 83 f3 4b 7a 91 bb 69 41 07 59 44 3f fa be 89 1b d2 a6 10 ee 4c 14 99 cb 14 db 63 04 be e8 1f 45 2c e7 1b 6f e0 04 bb f8 e0 2c 50 7b 8a 1e 75 23 4d 82 ed be ae 8c 83 f6 b5 2c c0 34 be 1b 1c 86 76 8b e8 de 39 41 b8 25 7a 69 c6 eb 00 a1 21 77 25 79 67 53 4e d3 6e 8e fa 90 5f 30 b0 7b a1 a1 ec 44 ca 00 13 b3 b8 00 3d 36 fb 71 14 e0 a9 37 9a d1 fb f0 64 37 fe 72 a2 53 3c 27 63 0e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T15:42:31Z / 07/08/2026T09:42:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T15:42:31Z / 07/08/2026T09:42:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1822800			
	Datos estampillados	182F5525098036D64359C164338A877E6022E04E253DFAB67517A23584EFA17964CD0B			